

Expediente: **468/13**

Carátula: **MERCADO DIEGO ISAIAS C/ DIAZ RAMON OMAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/10/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEDRAZA, NICOLÁS-POR DERECHO PROPIO

20284963106 - GIL, PATRICIA DEL VALLE-PERITO

20253202026 - MERCADO, DIEGO ISAIAS-ACTOR

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADA

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

20085187679 - COOP. DE TRABAJO TRANSP. AUTOMOTOR DE PJE. 9 DE JULIO LTDA., -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 468/13



H20702639658

JUICIO: MERCADO DIEGO ISAIAS c/ DIAZ RAMON OMAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- EXPTE. N° 468/13.-

CONCEPCION, 09 de octubre de 2023.-

Téngase presente la constancia de inscripción de AFIP, el certificado de deudores alimentarios y el informe de cuentas judiciales que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MANUEL OSCAR PEREZ D.N.I. N° 8.518.767 por la suma de \$133.064,26 (PESOS: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 26/100) en concepto de pago parcial de honorarios regulados en autos en fecha 15/03/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809555110323, CBU N° 2850608750095551103235, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$13.306,43 (PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 43/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado Manuel Oscar Pérez, deberá debitarse la suma de \$10.645,14 (PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 14/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- EMV

Actuación firmada en fecha 10/10/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.